



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070002599

Fecha: 11/11/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por la cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Se realiza traslado de la educadora **DIDNALDA ANDREA OSORIO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.708.897**, vinculada en Propiedad, por necesidad del servicio en reemplazo de la señora Yicenia María Correa Urrego, quien dejó la plaza docente por cambio de nivel.
- * La Servidora Docente **DIDNALDA ANDREA OSORIO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.708.897**, Normalista Superior, nombrada en Propiedad por Decreto 2016070001150 del 31 de marzo de 2016, mediante comunicación escrita con fecha del 30 de septiembre de 2020, presenta solicitud de cambio del Nivel de Básica Primaria al Nivel de Preescolar, con el propósito de desempeñar su función docente en tal nivel, para la cual tiene idoneidad; petición que hace por la necesidad del servicio, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Amagá, sede Escuela Urbana María Auxiliadora del municipio de Amagá, la señora Osorio Bermúdez viene laborando



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pascual Correa Flórez, sede Escuela Urbana Pedro Claver Aguirre del Municipio de Amagá.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, y Modifica el Decreto Decreto 2016070001150 del 31 de marzo de 2016, que Nombró en Propiedad a la Señora **DIDNALDA ANDREA OSORIO BERMÚDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.708.897**, Normalista Superior, como docente de aula, Nivel Preescolar para la Institución Educativa Escuela Normal Superior, sede Escuela Urbana María Auxiliadora de Amagá del municipio de Amagá, en remplazo de YICENIA MARIA CORREA URREGO, quien cambia de nivel como docente de pedagogía, la señora Osorio Bermúdez viene laborando como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Pascual Correa Flórez, sede Escuela Urbana Pedro Claver Aguirre del Municipio de Amagá; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Comunicar* el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: *Para* los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		10/11/20
Aprobó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		10/11/2020
Revisó:	Euclides Álvaro Londoño Londoño Profesional Especializado		10-11-2020
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa		09/11/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.